

Observación F74: Control a contribuyentes debido a que algún empleador que le retuvo créditos de Impuesto de Segunda Categoría tiene su información impugnada.

Control a contribuyentes debido a que algún empleador que le retuvo créditos de Impuesto de Segunda Categoría tiene su información impugnada.

Códigos: 3; 7; 135; 136; 157; 171; 176; 201; 607; 608; 752; 895; 910;

Explicación:

Existe una inconsistencia en el código [162] de su declaración, relativa al crédito por impuesto retenido por rentas percibidas del Art. 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por concepto de sueldos, pensiones, jubilaciones u otras rentas similares, debido a que sus agentes retenedores tienen impugnada la Declaración Jurada N° 1887, sobre Sueldos y/o 1812, sobre Pensiones, Jubilaciones y Montepíos, donde viene informado el mencionado Impuesto Único de Segunda Categoría.

Verifique el estado de la Declaración N° 1887 y/o 1812 donde Ud. se encuentra informado, consultando en el sitio web del SII, menú Servicios online, submenú Declaración de renta, Consulta y seguimiento, opción "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros".

Si su agente informante ha solucionado la inconsistencia que ha causado la impugnación, su situación se encontrará solucionada.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 6 sobre Sueldos y otras Rentas similares correspondientes al período declarado.
- Contrato de trabajo.
- Certificado de cotizaciones AFP, Isapre o Fonasa.
- Certificado N°29, sobre Pensiones, Jubilaciones y otras Rentas Similares